

## NORMATIVA SOBRE EXÁMENES DE INCIDENCIAS

Este documento constituye la normativa de realización de exámenes de incidencias de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Granada, **aprobada en la sesión ordinaria de la Junta de Escuela celebrada el 15 de noviembre de 2012.**

**PRIMERO.** La presente normativa regula la celebración de exámenes de incidencias en los supuestos y según el procedimiento que se expone a continuación.

**SEGUNDO.** En el calendario de exámenes oficial aprobado por la Junta de Escuela, se prevé un día para la realización de exámenes de incidencias ante las siguientes circunstancias:

1. Coincidencia en fecha con otros exámenes en el mismo día (aunque sea en distintas horas) para un estudiante.
2. Cuando concurra una circunstancia justificada de causa mayor, debiendo ser ésta debidamente documentada, que imposibilite al estudiante la realización de un examen en la fecha prevista.

**TERCERO.** El alumno/a deberá solicitar por escrito, al profesor encargado de impartir la asignatura/materia, la convocatoria de un examen de incidencias, exponiendo los motivos que justifican la petición mediante un formulario de peticiones varias. Adicionalmente, deberá aportar, toda la documentación justificativa que soporta la solicitud. El escrito junto con la documentación asociada, deberá ser presentado al menos 14 días naturales antes del inicio del periodo oficial de exámenes en las convocatorias de diciembre, febrero y junio, y hasta el 15 de julio, en la convocatoria de septiembre, en el caso de coincidencia de exámenes. En el caso de circunstancia sobrevenida, se deberá presentar la solicitud antes de transcurridos 5 días naturales desde la fecha del examen.

**CUARTO.** Si la incidencia se debe a coincidencia de fecha de varios exámenes, el estudiante deberá acreditar haberse presentado y realizado el examen que permanezca en su convocatoria oficial, mediante un modelo de impreso que se le proporcionará a través de la web de la Escuela, que deberá firmar el profesor/a. Este justificante deberá entregarlo al profesor/a que deba realizar el examen de incidencias. Si el alumno/a no se presentase al primero de los exámenes afectado por la incidencia, pierde su derecho a examinarse en la convocatoria de incidencias para el segundo examen. En otros supuestos justificados, deberá acreditarse debidamente la causa sobrevenida que impide la realización del examen en la fecha oficial.

**QUINTO.** En caso de coincidencia de varios exámenes el mismo día, la convocatoria del examen de incidencias, se realizará atendiendo a su carácter de libre configuración, optativo, obligatorio, básico o troncal. Se considerará la siguiente prioridad (de mayor a menor) entre materias:

Grado en Arquitectura

- 1) Optativas.
- 2) Obligatorias.
- 3) Formación básica.

Arquitecto Plan 2003 (hasta su extinción).

- 1) Libre configuración.
- 2) Optativas.
- 3) Obligatorias.
- 4) Troncales.

**SEXTO.** El examen de incidencias se realizará, en su caso, para la materia de mayor prioridad. Si existiese coincidencia entre materias de la misma naturaleza, se mantendrá la fecha oficial de la asignatura de curso superior.

**SÉPTIMO.** La aceptación de una solicitud de examen de incidencias por parte del profesor correspondiente, implica la renuncia del alumno/a a presentarse en la fecha de la convocatoria oficial correspondiente.

**OCTAVO.** Admitida una solicitud, el profesor, hará pública la fecha, hora y lugar del examen.

**NOVENO.** Esta normativa entrará en vigor, tras su aprobación en Junta de Escuela y se revisará cada curso académico.